

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA-E.S.E

RESPONSABLE DEL ESTUDIO YANETH PARRA ACEVEDO, Subdirector Administrativo E, CLAUDIA GENARA PEREZ ORJUELA, Líder de Recursos Físicos y Complementarios

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 DE FEBRERO DE 2026.

MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Por lo tanto la entidad debe realizar dicho análisis con anterioridad para desarrollar la actividad contractual que requiere para satisfacer su necesidad.

El artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y de las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

En consonancia en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso.

En aplicación del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 2011, más la publicidad ordenada por el artículo 8 de la ley 1150 del 2007, se debe verificar que la entidad estatal realice con anterioridad a la apertura del proceso de selección los estudios que justifican no solo la viabilidad de recursos sino el cumplimiento de los fines de la entidad estatal.

De acuerdo a lo anterior, conforme a la ordenanza N° 22 de 1996 por la cual se transforma el hospital San Vicente de Arauca en una empresa social del estado, así mismo dentro del articulado se estableció que debe entenderse como una entidad de categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, la misma tendrá personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita al ente rector de la salud del departamento siendo integrante del sistema general de seguridad social en salud y sometida al régimen previsto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen adicionen, reformen o sustituyan.

Que el objeto del Hospital San Vicente de Arauca- E.S.E, será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto adelantará las acciones de educación, promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación de la salud.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

Dentro de sus objetivos podemos encontrar que el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E pretende contribuir con el desarrollo social del país, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en la población usuaria en la medida en que este a su alcance.

Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para el propósito, así mismo prestar los servicios de salud que la población requiera, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles.

De igual forma, ofrecerá a las empresas promotoras de salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado, así como también deberá satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento, y deberá garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos, para así poder desarrollar su objeto misional de manera efectiva.

En consideración al acuerdo de Junta Directiva No 009 del 10 de julio del 2023 y “Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E”, y en armonía a lo previsto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, de acuerdo a lo mencionado, el HSVA, procede a elaborar el presente estudio de necesidad y conveniencia..

NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital San Vicente de Arauca, es una Empresa Social del Estado, creada de orden Departamental que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Arauca y área de influencia, en forma integral y oportuna, con una cantidad de población de usuarios en los servicios de consulta externa y hospitalización para servicios de primer, segundo y tercer nivel que se prestan en las instalaciones físicas, dentro de este portafolio de servicios se encuentran servicios asistenciales hospitalarios cuenta con Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia; los servicios quirúrgicos son: Esterilización, Quirófanos, Recuperación, Salas de Partos; los de Apoyo a la Atención son: Imagenología, Laboratorio Clínico, Servicio Transfusional, Servicio Farmacéutico.

Que, como entidad prestadora de servicios de salud, la E.S.E se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como lo son: la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, dado que la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la E.S.E propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional; siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

Que, el prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables al mismo, independientemente que para su funcionamiento concurren diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin.

Que, los centros hospitalarios son asentamientos donde entran y salen variedad de personas, por lo que es indispensable que se garantice seguridad de primera mano para llevar un control de vigilancia de los movimientos que se realicen, por ello, es fundamental estar alerta a todos los riesgos que puedan presentarse teniendo una óptima seguridad en la entidad. Para ello, es de suma importancia reunir los medios técnicos y humanos que garanticen el entorno seguro para el hospital.

Que, en virtud de lo anterior, se estima la necesidad de adelantar la contratación de la prestación de servicios para la vigilancia privada de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca, en atención a que resulta ser de carácter indispensable y prioritario para la adecuada prestación de los servicios de salud en sus instalaciones.

Que la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca, para poder cumplir con su objeto social, como es la prestación de servicios de salud, debe garantizar la seguridad y protección de bienes tendientes a los servicios para tal fin, es por esta razón que se hace necesario adelantar los procedimientos necesarios para lograr el servicio de vigilancia que se requieren para la normal prestación de los servicios de la entidad.

Que, con el ánimo de brindar seguridad tanto a pacientes, como a los colaboradores de la entidad, es necesario contar con un servicio de vigilancia las 24 horas del día los 365 días del año, en sus diferentes puntos de acceso, así como en los espacios donde concurren los usuarios,

Que, El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, por ser una de las instituciones prestadoras del servicio de salud de mayor importancia en el Departamento de Arauca, cuenta con una infraestructura física de gran complejidad, distribuida con diferentes accesos de tal modo que es indispensable garantizar la seguridad de la misma.

Para el año 2026, la institución hospitalaria cuenta con una proyección de incremento en sus servicios por lo tanto el flujo y la concurrencia de usuarios se incrementara generando esto una mayor complejidad referente a la seguridad y la vigilancia que debe garantizar el ente hospitalario

Por lo tanto se hace necesario e indispensable que la entidad adquiera la prestación del servicio de vigilancia privada con una empresa que se encuentre habilitada y cuente con todos los requisitos legales esenciales para dicho fin.

OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA-E.S.E

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

CODIGOS UNSPSC

CODIGO	DESCRIPCION
92101501	SERVICIO DE VIGILANCIA

ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el desarrollo del objeto se busca prestar servicios de vigilancia y seguridad privada acorde a las siguientes actividades:

ITEM	UBICACIÓN	TIEMPO DE SERVICIO
1	PUERTA PRINCIPAL URGENCIAS. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	24 HORAS
2	PUERTA PRINCIPAL CONSULTA EXTERNA. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	14 HORAS
3	SUPERVISOR HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	24 HORAS
4	PUERTA AMBULANCIA Y SECTOR SUBESTACIÓN - NUEVA TORRE HOSPITAL	24 HORAS
5	PUERTA PRINCIPAL URGENCIAS Y CONSULTA PEDIATRÍA. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	24 HORAS
6	MONITOREO DE CÁMARAS HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE	12 HORAS
7	INGRESO HOSPITALIZACION	12 HORAS

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta el 31 de octubre de 2026

LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

VALOR DEL CONTRATO

NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS Y OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 977.688.256,84) Incluido IVA conforme al estudio del sector y de mercado adelantado por la entidad con los valores establecidos por la superintendencia.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, para el desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos afectara el rubro así

N. CDP	FECHA CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
10	1/01/2026	2.1.2.02.02.008.01-85250-01	SERVICIOS DE PROTECCION GUARDAS DE SEGURIDAD	\$ 55.782.914,14
144	2/01/2026	2.1.2.02.02.008.01-85250-01	SERVICIOS DE PROTECCION GUARDAS DE SEGURIDAD	\$ 921.905.342,70
TOTAL				\$ 977.688.256,84

FORMA DE PAGO:

La ESE Hospital San Vicente de Arauca, pagará al contratista los valores causados en cumplimiento del contrato así: Hasta ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el contratista, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios, para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

El pago del veinte (20%) NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión. En todo caso los pagos se encuentran sujetos de acuerdo a la liquidez financiera de la entidad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. En el capítulo VIII del acuerdo 009 de 2023, Estatuto de Contratación del Hospital, establece el procedimiento para el presente proceso en el artículo 39.4 como CONTRATACION MENOR CUANTIA, por el factor cuantía del contrato

ANALISIS DEL SECTOR

Se solicitaron cotizaciones de mercado las cuales arrojaron los siguientes datos:

Así como lo emana el acuerdo 009 de 2023 estatuto de contratación del hospital san Vicente de Arauca, y conforme a las reglas aplicables para la contratación estatal, la entidad hospitalaria realizo requerimiento a 3 empresas habilitadas en el sector de la vigilancia, para que, presentaran cotización conforme a la prestación del servicio requerido. Adicional es importante resaltar que la SUPERVIGILANCIA establece régimen de tarifas

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES		FECHA: 29/12/2025

mínimas para el cobro y prestación de servicios de vigilancia el cual emitió la circular externa N 20251300000115CS, basado en lo anterior me permito anexar el promedio de cotizaciones así:

ITEM	CAN	DESCRIPCION	UBICACIÓN	TIEMPO DE SERVICIO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	1	VIGILANCIA FIJA SIN ARMA 24 HORAS TDM	PUERTA PRINCIPAL URGENCIAS. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	24 HORAS	\$ 98.753.841,56	\$ 98.806.083,59	\$ 98.776.931,96	\$ 98.778.952,37
2	1	VIGILANCIA FIJA SIN ARMA 14 HORAS TDM	PUERTA PRINCIPAL CONSULTA EXTERNA. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	14 HORAS	\$ 51.707.761,55	\$ 51.737.779,07	\$ 51.713.534,15	\$ 51.719.691,59
3	1	VIGILANCIA FIJA SIN ARMA 24 HORAS TDM	SUPERVISOR HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	24 HORAS	\$ 98.756.727,86	\$ 98.806.083,59	\$ 98.776.931,96	\$ 98.779.914,47
4	1	VIGILANCIA FIJA SIN ARMA 24 HORAS TDM	PUERTA AMBULANCIA Y SECTOR SUBESTACIÓN - NUEVA TORRE HOSPITAL	24 HORAS	\$ 98.756.727,86	\$ 98.806.083,59	\$ 98.776.931,96	\$ 98.779.914,47
5	1	VIGILANCIA FIJA SIN ARMA 24 HORAS TDM	PUERTA PRINCIPAL URGENCIAS Y CONSULTA PEDIATRÍA. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	24 HORAS	\$ 98.756.727,86	\$ 98.806.083,59	\$ 98.776.931,96	\$ 98.779.914,47
6	1	1 VIGILANTE 12 HORAS (DE 6:00 AM - 6:00 PM) MES	MONITOREO DE CÁMARAS HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	12 HORAS	\$ 43.385.039,70	\$ 43.417.943,52	\$ 43.393.698,60	\$ 43.398.893,94
7	1	1 VIGILANTE 12 HORAS (DE 6:00 AM - 6:00 PM) MES	INGRESO HOSPITALIZACION	12 HORAS	\$ 43.385.039,70	\$ 43.417.943,52	\$ 43.393.698,60	\$ 43.398.893,94
VALOR TOTAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026					\$533.501.866,09	\$533.798.000,47	\$533.608.659,19	\$533.636.175,25

ITEM	CAN	DESCRIPCION	UBICACIÓN	TIEMPO DE SERVICIO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	1	VIGILANCIA FIJA SIN ARMA 24 HORAS TDM	PUERTA PRINCIPAL URGENCIAS. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	24 HORAS	\$ 9.292.492,86	\$ 9.297.368,78	\$ 9.294.647,96	\$ 9.294.836,53
2	1	VIGILANCIA FIJA SIN ARMA 14 HORAS TDM	PUERTA PRINCIPAL CONSULTA EXTERNA. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	14 HORAS	\$ 4.865.568,49	\$ 4.868.370,12	\$ 4.866.107,26	\$ 4.866.107,26
3	1	VIGILANCIA FIJA SIN ARMA 24 HORAS TDM	SUPERVISOR HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	24 HORAS	\$ 9.292.762,25	\$ 9.297.368,78	\$ 9.294.647,96	\$ 9.294.926,33
4	1	VIGILANCIA FIJA SIN ARMA 24 HORAS TDM	PUERTA AMBULANCIA Y SECTOR SUBESTACIÓN - NUEVA TORRE HOSPITAL	24 HORAS	\$ 9.292.762,25	\$ 9.297.368,78	\$ 9.294.647,96	\$ 9.294.926,33
5	1	VIGILANCIA FIJA SIN ARMA 24 HORAS TDM	PUERTA PRINCIPAL URGENCIAS Y CONSULTA PEDIATRÍA. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	24 HORAS	\$ 9.292.762,25	\$ 9.297.368,78	\$ 9.294.647,96	\$ 9.294.926,33
6	1	1 VIGILANTE 12 HORAS (DE 6:00 AM - 6:00 PM) MES	MONITOREO DE CÁMARAS HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	12 HORAS	\$ 4.082.422,73	\$ 4.085.493,75	\$ 4.083.230,89	\$ 4.083.715,79
7	1	1 VIGILANTE 12 HORAS (DE 6:00 AM - 6:00 PM) MES	INGRESO HOSPITALIZACION	12 HORAS	\$ 4.082.422,73	\$ 4.085.493,75	\$ 4.083.230,89	\$ 4.083.715,79
VALOR TOTAL DE 1 A 14 DE JULIO DE 2026					\$ 50.201.193,55	\$ 50.228.832,74	\$ 50.211.160,88	\$ 50.213.154,36

ITEM	CANT	DESCRIPCION	UBICACIÓN	TIEMPO DE SERVICIO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	1	VIGILANCIA FIJA SIN ARMA 24 HORAS TDM	PUERTA PRINCIPAL URGENCIAS. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	24 HORAS	\$ 72.928.736,50	\$ 72.965.654,20	\$ 72.945.053,71	\$ 72.946.481,47
2	1	VIGILANCIA FIJA SIN ARMA 14 HORAS TDM	PUERTA PRINCIPAL CONSULTA EXTERNA. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	14 HORAS	\$ 38.185.491,75	\$ 38.206.704,13	\$ 38.189.571,06	\$ 38.193.922,31



Hospital
San Vicente
de Arauca
E.S.E.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**CÓDIGO:** GJU- FR-035**PROCESO GESTIÓN JURIDICA****VERSIÓN:** 05**ESTUDIO DE NECESIDADES****FECHA:** 29/12/2025

3	1	VIGILANCIA FIJA SIN ARMA 24 HORAS TDM	SUPERVISOR HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	24 HORAS	\$ 72.930.776,15	\$ 72.965.654,20	\$ 72.945.053,71	\$ 72.947.161,35
4	1	VIGILANCIA FIJA SIN ARMA 24 HORAS TDM	PUERTA AMBULANCIA Y SECTOR SUBESTACIÓN - NUEVA TORRE HOSPITAL	24 HORAS	\$ 72.930.776,15	\$ 72.965.654,20	\$ 72.945.053,71	\$ 72.947.161,35
5	1	VIGILANCIA FIJA SIN ARMA 24 HORAS TDM	PUERTA PRINCIPAL URGENCIAS Y CONSULTA PEDIATRÍA. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-	24 HORAS	\$ 72.930.776,15	\$ 72.965.654,20	\$ 72.945.053,71	\$ 72.947.161,35
6	1	1 VIGILANTE 12 HORAS (DE 6:00 AM - 6:00 PM) MES	MONITOREO DE CÁMARAS HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE	12 HORAS	\$ 32.039.320,25	\$ 32.062.572,28	\$ 32.045.439,21	\$ 32.049.110,58
7	1	1 VIGILANTE 12 HORAS (DE 6:00 AM - 6:00 PM) MES	INGRESO HOSPITALIZACION	12 HORAS	\$ 32.039.320,25	\$ 32.062.572,28	\$ 32.045.439,21	\$ 32.049.110,58
VALOR TOTAL DE 15 DE JULIO A 31 DE OCTUBRE DE 2026					\$ 393.985.197,20	\$ 394.194.465,49	\$394.060.664,32	\$394.080.109,00
VALOR TOTAL DE FEBRERO A 31 DE OCTUBRE DE 2026					\$ 977.688.256,84	\$ 978.221.298,70	\$977.880.484,39	\$977.930.013,31

Nota: Las cotizaciones hacen parte integral del estudio de necesidad y conveniencia. Al presente análisis se adjunta certificación del Plan Anual de Adquisiciones.

HISTORICO DE COMPRAS HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE

OBJETO	AÑO 2024		AÑO 2025	
	N CONTRATO	VALOR EJECUTADO	N CONTRATO	VALOR EJECUTADO
PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE	CPS-2.0001 DE 2024 CPS-2.0003 DE 2024	715.692.916	CPS-2.0001 DE 2025 CPS-2.0004 DE 2025	823.040.424,63

COMPARATIVO CON OTRAS ENTIDADES DE NATURALEZA SIMILAR.

Así mismo, la entidad hospitalaria siguiendo los lineamientos rectores que brinda el acuerdo 009 del 2023 y el decreto 1082 del 2025 realizo

 HOSPITAL San Vicente de Arauca E.S.E	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Forma actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de oferta	Cuota
MUNICIPIO DE TULUA	LP-AMT-001-2025 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PATRULLA PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DE BIENES	Presentación de oferta	30/01/2025 9:39 PM (UTC-5:00)	10/02/2025 8:00 AM (UTC-5:00)	5.972.259.220.64 COP
CENTRALIA GENERAL DE LA REPUBLICA - CORP. CORRECHA DEPARTAMENTAL MAGDALENA	MAC-MG-001-2025	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24H	Presentación de oferta	30/01/2025 5:58 PM (UTC-5:00)	06/02/2025 8:00 AM (UTC-5:00)	55.981.565 COP
EMPONCHOQUINZANA E. S. P.	PS-IP-002 DE 2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), PLANTA SUR, PLANTAS NORTE Y PLANTA TERRESTRE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	Presentación de oferta	30/01/2025 11:54 AM (UTC-5:00)	-	30.418.978 COP
HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	2024-CT-548	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA NUEVA PERMANENTE ESTRUCTURA DE LA ESE CENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD DEFINIDO PARA TAL ESE.	Presentación de oferta	30/01/2025 11:09 AM (UTC-5:00)	-	28.507.252 COP
Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia	ISAM-001 DE 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EL CUAL INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MONITORIO ELECTRÓNICO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO (MAI).	Presentación de oferta	30/01/2025 10:00 AM (UTC-5:00)	10/02/2025 8:00 PM (UTC-5:00)	1.366.330.875 COP
INDEV	SIAM-INDEV-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO SIN ARMAS Y CON MEDIOS TECNOLÓGICOS A LOS INGRESOS A SALIDA DEL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTION URBANA Y RURAL DEL DISTRITO (VIRAL 2025)	Presentación de oferta	29/01/2025 1:31 PM (UTC-5:00)	06/02/2025 12:00 PM (UTC-5:00)	147.700.115 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	CPHES-001-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIA, PARA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA Y LA UNIDAD BÁSICA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHITA	Presentación de oferta	29/01/2025 9:52 PM (UTC-5:00)	-	133.580.068 COP
INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO -INETH-	MG-INETH-001-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	Presentación de oferta	29/01/2025 9:48 PM (UTC-5:00)	30/01/2025 2:00 PM (UTC-5:00)	39.830.879 COP
MUNICIPIO DE LA PLATA	LA-PLATA-008-MC-CPS-002-2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS	Presentación de oferta	29/01/2025 6:42 PM (UTC-5:00)	31/01/2025 2:00 PM (UTC-5:00)	35.701.474 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	NISQ-CMC-001-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS LAS 24 HORAS PARA LAS EDIFICACIONES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA.	Presentación de oferta	29/01/2025 4:28 PM (UTC-5:00)	31/01/2025 11:30 AM (UTC-5:00)	80.286.000 COP
E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	002-2025	PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS DE CONFORMIDAD CON LAS EXPEDICIONES TÉCNICAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA CUNDINAMARCA.	Presentación de oferta	29/01/2025 3:50 PM (UTC-5:00)	-	171.948.990 COP
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	UP-011-2024 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA CORRIAGOALTA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/01/2025 12:50 PM (UTC-5:00)	05/02/2025 10:00 AM (UTC-5:00)	880.177.000 COP
INDOPORTES CUNDINAMARCA	SIAM-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE CASAL DEL DEPARTAMENTO DEL INSTITUTO PARA LA ASOCIACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/01/2025 10:05 AM (UTC-5:00)	31/01/2025 11:00 AM (UTC-5:00)	157.500.000 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NOROCCIDENTAL	CALHES-001-019-2025	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIA Y MOVIL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NOROCCIDENTAL	Presentación de oferta	29/01/2025 8:25 AM (UTC-5:00)	-	403.788.510 COP
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS	ITTA-SMC-004-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE ACACIAS - META EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GESTION Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.	Presentación de oferta	27/01/2025 6:40 PM (UTC-5:00)	30/01/2025 2:30 PM (UTC-5:00)	38.065.376 COP

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- ✓ Disponer del personal profesional idóneo y capacitado con experiencia en la prestación del servicio de vigilancia
- ✓ Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- ✓ Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.
- ✓ Contar con las certificaciones y/o autorizaciones requeridas para la prestación del servicio de vigilancia emitido por la autoridad competente.

GARANTIAS EXIGIDAS

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 009 de 2023 mediante el cual se aprueba el estatuto de contratación, el cual en su artículo establece que el contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: Garantía De Seriedad De La Oferta: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberán presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada.

 Hospital San Vicente de Arauca ESE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800.218.979-4 la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias: **a) Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato **b) Amparo de Calidad del servicio:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. **c) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. **d)**

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

Responsabilidad civil Extracontractual por un valor equivalente a 200 SMMLV y por la vigencia del termino del contrato

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

- a) Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones enunciadas en el objeto del contrato, verificando el carnet, fecha de vencimiento elementos que salgan o ingresen. Las personas y los vehículos podrán salir con aquellos elementos que tengan su respectiva orden de salida expedida por el jefe del edificio, jefe de oficina, o jefe de cualquier dependencia de la entidad, anotando el respectivo libro de registro.
- b) Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado, entrenado y directamente empleado por el PROPONENTE.
- c) Dotar a cada vigilante del equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA y los demás ofrecidos en la propuesta.
- d) Suministrar a su personal los uniformes completos exigidos en el pliego de condiciones, con sus escudos de identificación y licencia reglamentaria. Así mismo, impartir las instrucciones a todo el personal en cuanto a una excelente presentación personal durante los correspondientes turnos.
- e) Seleccionar, reentrenar, capacitar a todo el personal asignado para la vigilancia de las instalaciones de HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E, de conformidad con las mejores prácticas y reglamentos que se den en materia de seguridad.
- f) Registrar toda clase de vehículos, maletines, papeleras, bolsas y en general, todos los bienes que ingresen o salgan de las dependencias vigiladas e impartir las instrucciones del caso en respaldo de estas medidas, a las cuales han de someterse los empleados, Administrativos, asistenciales y particulares,
- g) Verificar periódicamente el estado de las alarmas y dispositivos de seguridad y dejar Constancia escrita.
- h) Revisar las áreas objeto de este contrato, verificando el estado normal de las cosas y la presencia de extraños, para que en el caso de una anomalía informe lo más pronto posible a sus superiores y al HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.
- i) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- J). Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- K). Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

L). Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.

M). Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a). cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactado de acuerdo con el documento regla, estudio de necesidad.

b). cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato

c). el contratista se obliga y a reponer de inmediato los bienes y elementos que sean sustraídos bajo su vigilancia la entidad podrá reservarse el derecho de hacer la reclamación ante la compañía de seguros conforme a sus pólizas, pero en todo caso el oferente cancelara toda la suma de dinero que no quede cubierta con la reclamación, al igual que los descuentos, IVA y demás deducibles que se causen.

d) exigir el paz y salvo de egreso de los pacientes para evitar la fuga de los mismos y velar por la seguridad de los vehículos estacionados dentro del parqueadero de la E.S.E tanto de propiedad del hospital como de los empleados.

e). en caso de evasión de pacientes sin presentar ante los vigilantes la respectiva factura de cancelación de pago de los servicios prestados por la institución hospitalaria, el contratista previa notificación del hospital emitirá la respectiva nota crédito, para que le sea descontado dicho valores de su factura mensual. Para la salida de pacientes de la institución solo es válida la correspondiente factura de cancelación de los servicios prestados, previa verificación en el sistema por parte del personal de vigilancia.

f). mantener FICHAS DE INGRESO MOTOS Y VEHICULOS, el contratista suministrara fichas para el uso del parqueadero de motos del personal del hospital para mantener el control, la administración determinara la cantidad máxima de ingreso de las motos y vehículos teniendo en cuenta el área del parqueadero.

g). además de la dotación el proveedor debe contar con radio de comunicaciones, uniforme etc. El contratista deberá dotar con un detector de metales para las puertas principales.

h). Orientar a los usuarios cuando así lo requieran en la ubicación de los servicios que la institución presta

i). Sera responsabilidad de la empresa de seguridad mantener despejadas todas las entradas vehiculares de la institución e impedir el parqueo de automotores que obstaculicen la libre entrada de las ambulancias, vehículos de seguridad y/o vehículos administrativos a la institución, al igual que el asentamiento personas o vendedores ambulantes en el perímetro del hospital

j). Suministrar, mantener y administrar fichas de ingreso de visitantes, destinadas al control del acceso de personal visitante a los diferentes servicios y áreas de la institución, garantizando la entrega, uso y control permanente de las fichas de ingreso, verificando la identificación del visitante, el área o servicio autorizado.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

el horario de ingreso y salida, y la devolución de la ficha al momento de la salida, con el fin de fortalecer la seguridad, el orden y la trazabilidad de los accesos dentro de la institución.

k). Suministrar, instalar, configurar y mantener en funcionamiento un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), de conformidad con las instrucciones del contratante y/o el informe de seguridad que identifique los puntos críticos a monitorear.

l). Garantizar una capacidad mínima de almacenamiento de grabaciones no inferior a quince (15) días, asegurando la integridad, disponibilidad y calidad de las imágenes.

m). Realizar el monitoreo permanente y continuo del sistema de CCTV, verificando su correcto funcionamiento y la visualización en tiempo real de las cámaras instaladas.

n). Informar de manera inmediata y oportuna al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, anomalía, incidente o situación relevante detectada durante el monitoreo.

o). Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV durante la vigencia del contrato, garantizando su operatividad permanente.

p). Integrar y/o utilizar, cuando así lo disponga el contratante, las cámaras de seguridad propias del Hospital ubicadas en la torre, asegurando la compatibilidad técnica y el adecuado monitoreo.

q). Garantizar la confidencialidad y protección de la información captada por el sistema de CCTV, dando cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad de la información y protección de datos personales

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a) Pagar el valor establecido en el contrato en la forma y tiempos pactados.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- c) Recibir en el sitio y plazos los servicios objeto del presente contrato.
- d) Adelantar revisión periódica de la prestación del servicio, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- e) Exigir que la calidad el servicio adquirido por el Hospital se ajusten a los requisitos mínimos previstos en la norma técnica obligatoria.
- f) Las demás estipuladas

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 15 No. 16-17 esquina, área de correspondencia o al correo contactenos@hospitalsanvicente.gov.co y de manera de la 
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA de la siguiente manera:

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulo
- Carpeta cuatro aletas desacifradas

REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado, en el decreto 1082 de 2015, así mismo, de acuerdo con el manual de contratación de la entidad hospitalaria. Se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

OTROS REQUISITOS ESENCIALES

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes de Medidas correctivas expedido por la autoridad competente.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

El proponente, de forma individual, o todos los miembros de la Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual se le conceda la licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio en modalidades específicas y a través de los medios determinados. La cual se debe encontrar vigente para el momento de la presentación de la oferta y suscripción del contrato. En caso de encontrarse en trámite de renovación adjuntar la licencia vigente y la solicitud de renovación, de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia.

 Hospital San Vicente de Arauca ESE	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución e respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS – Decreto 356 de 1994

El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo) se le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre de la presente convocatoria.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- FR-035
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 05
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 29/12/2025

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

RIESGOS	% OCURRENCIA	A QUIEN SE ASIGNA
No cumplimiento del objeto del contrato.	20%	Contratista
No cumplimiento con el tipo de servicio prestado.	20%	Contratista
Dificultad para la prestación del servicio por alteración del orden publico	20%	Contratista - Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Inadecuada elaboración de estudios de necesidad y conveniencia de la futura contratación.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de la legalización del contrato por parte del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
No se presentan las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presenten por fuera de los plazos establecidos para ello.	10%	Contratista

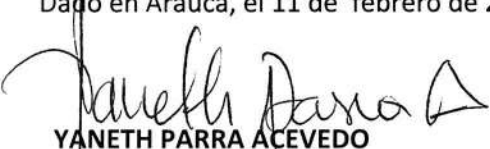
CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de qué se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

Dado en Arauca, el 11 de febrero de 2026



YANETH PARRA ACEVEDO
Subdirector Administrativo E
Resolución 2.0056 de 2026

Se adjunta:

- CDP
- COTIZACIONES
- CERTIFICADO P.A.A.



CLAUDIA GENARA PÉREZ ORJUELA
Líder de Recursos Físicos y complementarios